



San Lorenzo, 19 de agosto de 2024.-

NOTA DOC – SENACSA 1135 /2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez.

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al llamado **Licitación Pública Nacional N.º 13/2024 “SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD-PLURIANUAL” ID N.º 444.367**, con relación a las observaciones en la etapa de verificación la convocante remite las justificaciones y aclaraciones correspondientes que son como sigue:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: 1) documentos solo de los 6 últimos meses para contribuyente de IVA y para los demás tipos de contribuyente de los tres años. // 2) Balances del ejercicio fiscal 2023.

Respuesta:

Los requisitos solicitados son los requeridos por esta convocante en todas sus licitaciones, y no constituye una limitante para la participación de oferentes. En cuanto al IVA, aclaramos que el mencionado impuesto es de forma de pago mensual y los demás, de pago anual, por tal motivo se solicitan de tal manera. Desde la experiencia con llamados de la misma naturaleza en convocatorias anteriores, la institución contó varios oferentes como puede observarse en el portal, demostrando con esto que no resulta una condición limitante. En cuanto al Balance 2023, teniendo en cuenta la fecha de apertura prevista y la normativa vigente en cuanto a presentación de documentos en materia tributaria, la fecha tope es al 31 de agosto, por lo que tampoco sería un requisito limitante.

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado.





Repuesta:

El requisito mencionado es el mínimo requerido por esta convocante en sus licitaciones, lo cual no ha limitado la participación de oferentes, y tampoco ha sido motivo de consulta ni objeción en procesos anteriores. Con este requisito la convocante busca garantizar la prestación efectiva de los servicios, teniendo en cuenta que se trata de la seguridad de personas y bienes institucionales, y pudiendo las empresas demostrar la provisión satisfactoria dentro de los 3 últimos años, tanto en empresas públicas y/o privadas. Consideramos que lo requerido no resulta limitante para las empresas del rubro, por lo que estimamos conveniente mantener los criterios establecidos.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos del SICP

Se requieren bienes/servicios, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden a Sub grupos distintos a los previstos en la presente contratación

Conforme a las Especificaciones Técnicas se constata que se licitarán bienes/servicios, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden a Sub grupos distintos a los previstos en la presente contratación. Se solicita se realicen las modificaciones pertinentes

Comentario

se consulta si corresponde la solicitud requerida en el numeral 5 de las especificaciones técnicas que se transcribe a continuación "Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática", teniendo en cuenta el objeto del presente llamado

Respuesta:

Lo requerido en este punto se refiere a un sistema de control de cumplimiento de rondas vigilantes a través de bastones electrónicos que deben ser instalados en lugares estratégicos indicados por la convocante.

Estos bastones que aseguran el fiel cumplimiento de las rondas de vigilancia forman parte del mecanismo de control que debe ser implementado por el proveedor, constituyéndose como un requisito que debe cumplir la empresa. Finalizado el contrato, el proveedor debe retirar los mismos, en ningún caso quedan en poder de la convocante.



Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA